

“2023, año de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres”.

Tijuana, Baja California, 06 de octubre de 2023

JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS BAJA CALIFORNIA
PRESENTE:



Por instrucciones del Lic. José Fernando Sánchez González, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 fracción I, V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California; y atendiendo al **oficio CEDHBC/TIJ/OT/381/2023** de fecha 04 de septiembre de 2023, derivado de la **recomendación 5/2023**, relacionada con el expediente CEDHBC/TIJ/Q/170/2022/VG, suscrito por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Baja California, y diverso 7160/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Mtro. Rodolfo Epifanio Adame Alba, Consejero Jurídico Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, relativo a recomendación 5/2023 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California, la cual fue aceptada en toda y cada una de las recomendaciones emitidas por la comisión; mediante el cual solicita la valiosa cooperación para dar cumplimiento a los siguientes puntos recomendatorios.

PRIMERA. *En un plazo no mayor a un mes, contados a partir de la aceptación de la presente recomendación, realice las gestiones correspondientes para localizar a los padres de José y para que, previo consentimiento le sea otorgada la atención psicológica, psiquiátrica o de tanatología que requieran, misma que deberá ser gratuita y por el tiempo que sea necesario, hasta su total rehabilitación psíquica y emocional, en los términos del párrafo 104, debiendo remitir las constancias que acrediten su debido cumplimiento.*

SEGUNDA. *En termino no mayor a un mes, contados a partir de la aceptación de la presente recomendación, asigne una persona encargada para que previa localización y consentimiento de la familia de José, brinde su apoyo y asistencia para que tengan acceso al Registro Estatal de Víctimas en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas para que se le brinden los servicios integrales y remita las constancias con que se acredite su cumplimiento.*

CUARTA. *En un plazo no mayor a dos meses, convoque a una mesa de trabajo interinstitucional integrada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal (SSPCM), Dirección Municipal de Salud, Instituto Municipal contra las Adicciones, instituciones de salud que presten servicios de auxilio, académicas, universitarias y organismos de la sociedad civil, así como cualquier ente público o privado con injerencia en el tema, para que, en un término no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de instalación de la primera mesa de trabajo, elabore un manual de actuación institucional para la detención de personas con padecimientos psicosociales, que incluya la intervención de los servicios de salud pública, cuando se trate de personas que se encuentran bajo los efectos de alguna sustancia psicotrópica o por enfermedades de salud mental.*

Una vez aprobado por las instancias correspondientes, deberá publicarse en la página oficial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal (SSPCM). Y remitir a este organismo estatal, las constancias que así lo acrediten.



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2021 - 2024

SEXTA. Publique la Recomendación, a través del portal institucional y redes sociales, dentro de los quince días siguientes a la aceptación, la cual deberá permanecer en dicha página hasta su total cumplimiento y envíe a este organismo autónomo las pruebas que lo acrediten.

SÉPTIMA. En un plazo no mayor a quince días, instruya a quien corresponda para que anexe copia de la presente recomendación en el expediente laboral de Juan y Diego, por su participación en los hechos que nos ocupan y remita a esta comisión estatal los documentos que acrediten su cumplimiento.

OCTAVA. En un plazo no mayor a quince días, designe a una persona servidora pública para que funja como enlace con la comisión estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente y se tengan reuniones sistémicas con la CEDHBC, a efecto de fomentar el diálogo y los aspectos de la presente recomendación. Asimismo, en caso de que la persona de enlace sea sustituida o bien sustituido, notifique oportunamente mediante oficio dicha determinación.

En relación a los puntos recomendatorios descritos, le informo que, esta Secretaría de Seguridad, en fecha 02 de octubre de 2023, giró oficio 3920/SSPCM/2023 al Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional, 3921/SSPCM/2023 a la Dirección de Control Interno y Derechos Humanos, 3922/SSPCM/2023 a la Jefatura del Departamento de Capital Humano y 3923/SSPCM/2023 al Departamento de Comunicación Social, dependientes de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, a efecto de dar puntual cumplimiento a la recomendación emitida por el organismo estatal; adjunto al presente copia simple de oficios emitidos por esta Secretaría de Seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, y para fines de enlace institucional proporciono número telefónico 9932886690 y correo electrónico albertocarbal1971@hotmail.com; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL
DIRECTOR DE APOYO TÉCNICO, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.





“2023, año de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres”.

Tijuana, Baja California, 02 de octubre de 2023

**JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS BAJA CALIFORNIA
PRESENTE:**

SECRETARÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
05 OCT 2023
Sánchez

Por medio del presente y de conformidad con lo previsto por los artículos 1 tercer párrafo, 21 párrafos primero, noveno y décimo, 115 primer párrafo, fracción I, párrafo primero, fracciones II y III inciso h) y fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, 6 fracción III, 23 fracciones II, III, XI, XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; artículo 1, 3, 4, 15, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California; y atendiendo al oficio **CEDHBC/TIJ/OT/381/2023** de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, derivado de la recomendación 5/2023, relacionada con el expediente CEDHBC/TIJ/Q/170/2022/VG, y diverso 7160/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Mtro. Rodolfo Epifanio Adame Alba, Consejero Jurídico Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, relativo a **recomendación 5/2023 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California**, la cual fue aceptada en toda y cada una de las recomendaciones emitidas por la comisión; mediante el cual solicita la valiosa cooperación para dar cumplimiento a ocho puntos recomendatorios.

En seguimiento al punto recomendatorio octavo, que a continuación se describe:

OCTAVA. En un plazo no mayor a quince días, designe a una persona servidora pública para que funja como enlace con la comisión estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente y se tengan reuniones sistémicas con la CEDHBC, a efecto de fomentar el diálogo y los aspectos de la presente recomendación. Asimismo, en caso de que la persona de enlace sea sustituida o bien sustituido, notifique oportunamente mediante oficio dicha determinación.

De lo anterior, en términos del punto recomendatorio OCTAVO, hago de su conocimiento que he designado al Lic. Jorge Alberto Aguirre Carbajal, Director de Apoyo Técnico, Control y Seguimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, como enlace institucional con el organismo estatal para su debido seguimiento.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL
DESPACHADO

**LIC. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

